



1322

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
10 MAYO 2013
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 - Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 01 ABR 2013

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 - Camino de La Fruta".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1600, de fecha 3 de abril de 2012.
- El Decreto Supremo MOP N° 254, de fecha 9 de agosto de 2012, que aprobó el Convenio Complementario N° 1.
- La Carta LF- 115/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, de la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SECRETARIA DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

6642931 03 973 / 20 12

006 15 120 13



CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 1600, de fecha 3 de abril de 2012, sancionada mediante Decreto Supremo MOP N° 254, de fecha 9 de agosto de 2012, se modificaron, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de La Fruta", en el sentido que:
a) Se postergó la aplicación de las regulaciones contractuales establecidas en los artículos 1.9.2.6 y 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, hasta el plazo que se dispusiere en el Convenio Complementario N° 1; y b) Se postergó el plazo de vencimiento del pago de la segunda cuota de UF 750.000 por concepto de adquisiciones y expropiaciones establecido en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, hasta el día 2 de abril de 2013. Lo anterior, a objeto de ajustar tales hitos y pagos al nuevo programa de construcción a considerarse en el Convenio Complementario N° 1, que se estaba trabajando en ese entonces.
- Que con fecha 27 de junio de 2012, las partes suscribieron el Convenio Complementario N° 1, de modificación de Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Ruta 66 - Camino de La Fruta", el que fuera aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 254, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Que en el citado Convenio Complementario N° 1, las partes ratificaron el acuerdo de postergar el pago de la segunda cuota de UF 750.000 por concepto de adquisiciones y expropiaciones establecido en el primer párrafo del artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, estableciendo como plazo de pago el 2 de abril de 2013, o el día siguiente hábil si aquél recayere en sábado, domingo o festivo.
- Que, asimismo, en el citado Convenio Complementario N° 1, se realizaron modificaciones a los plazos establecidos en los artículos 1.9.2.6, 1.9.2.7 y 1.7.6, todos de las Bases de Licitación, señalando en el numeral 5.5 del citado Convenio que, para el caso de los plazos regulados en dicha cláusula, en caso que la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto se obtuviere con posterioridad al 30 de junio de 2012, dichos plazos se ampliarían en tantos meses y días como transcurriesen entre el 30 de junio de 2012 y la fecha en que ocurriere la calificación ambiental del proyecto.
- Que con fecha 22 de marzo de 2013, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) aprobó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Concesión Ruta 66 – Camino de La Fruta", mediante Resolución Exenta N° 0255/2013, la que fuera notificada con esa misma fecha a la Directora General de Obras Públicas y publicada en la página web de dicho organismo con fecha 25 de marzo de 2013.
- Que mediante Carta LF- 115/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, la Sociedad Concesionaria solicitó postergar el pago de la segunda cuota de UF 750.000 por concepto de adquisiciones y expropiaciones establecido en el primer párrafo del artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, atendiendo que la reciente emisión de la Resolución de Calificación Ambiental implica que se



requiera, por una parte, que la RCA del proyecto se encuentre firme, lo que ocurrirá en caso de no interponerse recursos en su contra o una vez que los que se interpusieron estuvieren resueltos, y por otra, realizar un estudio de la RCA correspondiente, para los efectos previstos en el Contrato de Concesión y el financiamiento de las obras.

- Que atendiendo la solicitud presentada por la Sociedad Concesionaria, y teniendo en consideración el procedimiento establecido en el numeral 5.5 del Convenio Complementario N° 1, que dispone ajustes proporcionales a los hitos constructivos establecidos en la cláusula quinta del citado Convenio, considerando para ello la fecha de obtención de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto, es que el MOP ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de La Fruta", en el sentido de postergar el plazo de vencimiento del pago de la segunda cuota de UF 750.000 por concepto de adquisiciones y expropiaciones establecido en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, hasta el día 2 de diciembre de 2013, a fin de ajustar dicho pago al nuevo programa de construcción que se deriva de lo dispuesto en el numeral 5.5 del Convenio Complementario N° 1.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 1322 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de La Fruta", en el sentido que se posterga el plazo de vencimiento del pago de la segunda cuota de UF 750.000 por concepto de adquisiciones y expropiaciones establecido en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N° 1600, sancionada mediante Decreto Supremo MOP N° 254, y en el Convenio Complementario N° 1, todos del año 2012, hasta el 2 de diciembre de 2013.
2. **ESTABLÉCESE** que la valorización del efecto financiero derivado de la nueva postergación del plazo de pago de la cuota de expropiaciones señalada en el resuelto precedente, será materia del convenio a que se refiere el resuelto N°4 siguiente.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni obligaciones del contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



AGATIMART
C/O M...
SECRETARIA DE ECONOMIA
CALLE DE LAS...

INUTILIZADO



5. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contado desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.”, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal de construcción y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

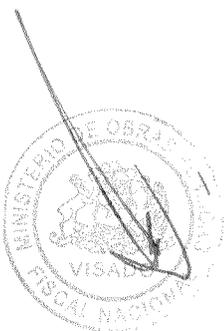

Mariana Concha Mathiesen
 Directora General de Obras Públicas


V° B° Sra. Ministra de Obras Públicas
MARIA LORETO SILVA ROJAS
 MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS


V° B° Sr. Ministro de Hacienda

 DIVISION DE TESORERIA
 DIRECTORA


 MINISTERIO DE HACIENDA
 COORDINACION LEGAL ADMINISTRATIVA


 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 VISADO
 FISCAL NACIONAL


 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DEPTO. DE CONCESIONES

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO: _____

[Handwritten Signature]

CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten Signature]
UNIDAD JURIDICA

[Handwritten Signature]
JAVIER MILLANUEVA G.
 Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
 COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten Signature]
Ximena Coopman Jorge
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

[Handwritten Signature]
RODOLFO GUERRERO PÍES
 Abogado
 Jefe de Gabinete
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten Signature]
Susana Cáceres Araya
 Abogado
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP

[Handwritten Signature]
Luis Varela Zabaia
 Ing. Civil
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP